

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 100-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Carta de fecha 20 de julio del 2020 presentado por el Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respecto a renuncia al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo el numeral 17) establece el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 007-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero, se designa al Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 01 de enero de 2020, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto RENCIAL Egislativo Nº 1057;

Que, mediante Carta de fecha 20 de julio del 2020, el Abog. Carlos Daniel Espichan Pérez, presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicitando se le exonere del plazo de Ley;

Que, con Memorando N° 590-2020-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los documentos recomendando se exonere del plazo de Ley al funcionario antes citado;

Estando a lo expuesto, y a lo recomendado por la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIÁ del ABOG. CARLOS DANIEL ESPICHAN PÉREZ, al cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su ultimo día de labores el 21 de julio del 2020, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE

, MUNICIPALIDAD DE VILLERI SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL MALVADOR

C. KEYIN YNGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia